



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-MDSL/A

San Luis, 25 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO: El Memorando N° 721-2023-MDSL-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 165-2023-MDSL/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 0057-2023-MDSL/GSAT, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; respecto a prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 345-MDSL/C, hasta el 31 de mayo de 2023, la misma que establece el Beneficio Tributario en el distrito de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...)", asimismo, el artículo 42° de la ley citada, dispone que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 345-MDSL/C, publicada en el Diario Oficial el peruano, el 25 de enero de 2023, se aprobó el Beneficio Tributario en favor de los contribuyentes del distrito de San Luis, disponiéndose en la Tercera de las Disposiciones Complementarias y Finales, facultar al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda dictar las disposiciones necesarias para su correcta aplicación y aprobar la prórroga de su vigencia, de ser el caso;

Que, con Informe N° 0057-2023-MDSL/GSAT, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, sustenta la necesidad de prorrogar hasta el 31 de mayo de 2023, la fecha de vencimiento del beneficio tributario otorgado a través de la Ordenanza N° 345-MDSL/C, recogiendo el Informe N° 220-2023-MDSL-GSAT-SGRCD, de la Subgerencia de Registro y Control de Deuda, a efectos de facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias a los contribuyentes San Luisinos, permitiéndose así que un mayor número puedan acogerse a los beneficios que determina la norma municipal antes citada;

Estando a lo expuesto, y contando con opinión legal favorable expresada en el Informe N° 165-2023-MDSL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 345-MDSL/C, hasta el 31 de mayo de 2023, la misma que establece el Beneficio Tributario en el distrito de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica; a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información; y, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente norma debiendo las demás dependencias orgánicas de la municipalidad, prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

.....
Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

.....
RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE